INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 1/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2021
"ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONAL PARA EL ISBA"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año 2021, siendo las 10:00 hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la CD Nº 2/2021, para realizar estudio y análisis de las propuestas presentadas, en el marco del presente llamado y emitir Informe final en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 del la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el decreto N° 2992/19.

2. Antecedentes

Los pedidos del Director Administrativo, del Director Académico, del Secretario General, en los que solicitan Fotocopiadoras Multifuncionales.

Sobre la base de dichos pedidos, el Encargado de Despacho de la Dirección General, el **Mgr. Roberto Ayala Hornung**, autorizo el inicio del procedimiento de Contratación Directa Nº 2/2021 y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para el inicio del proceso.

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.-

3. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2.992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
f. El Decreto N° 4780/2021, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE L NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
g. La Resolución del ISBA Nº 90 del 5 de octubre de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONAL PARA EL ISBA" ID N° 401887, DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

4. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de **G. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones)**; y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 543 – Adquisición de Equipos de Computación.

5. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 02/2021 "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONAL PARA EL ISBA", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 14 de octubre del 2021. El número de ID es el Nº 401887.-

6. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local del Instituto Superior de Bellas Artes, en fecha 19 de octubre de 2021 a las 10:00. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley Nº 2051/03. Han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresas Oferentes	Oferta Total
1	DB Group Negocios Corporativos de Maria Ramona Bareiro Segovia	**164.669.500**
2	Printec S.A.	**138.378.000**
3	Shirosawa Company SAIC	**115.925.000**

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 3 (tres) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- DB Group Negocios Corporativos de María Ramona Bareiro Segovia
- Printec S.A.
- Shirosawa Company SAIC

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.-

Capacidad Legal

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2.992/19 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales: -

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	DB Group Negocios Corporativos de Maria Ramona Bareiro Segovia	Printec S.A.	Shirosawa Company SAIC
a) Formulario de Oferta	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**
c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Printec S.A.	Shirosawa Company SAIC
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: DB Group Negocios Corporativos de María Ramona Bareiro Segovia, Printec S.A. y Shirosawa Company SAIC; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al Decreto N° 2.992/19; para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas y de los cuales se concluye cuanto sigue".-

Nº	Empresas Oferentes	Ítem 1	Ítem 2
1	DB Group Negocios Corporativos de María Ramona Bareiro Segovia	G. 24.133.900	G. 44.000.000
2	Printec S.A.	G. 19.416.000	G. 41.298.000
3	Shirosawa Company SAIC	G. 23.185.000	**No cotiza**

Conforme a la evaluación realizada se procede a seleccionar a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para su cumplimiento con otros requisitos del llamado. De dicho análisis se concluye que la oferta presentada por la firma Printec S.A. para los Ítem Nº 1 y 2 es el más bajo y ventajoso a los intereses de la Institución; conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONAL PARA EL ISBA	Mejor oferta presentada económicamente
1	Fotocopiadora Multifuncional	Printec S.A.
2	Duplicadora electrónica digital	Printec S.A.

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité de Evaluación informa que los precios ofertados de la citada firma se adecuan a los precios referenciales de la convocante. Así mismo, se informa que durante del proceso de evaluación el Comité ha considerado el Certificado de Origen Nacional.

Seguidamente, se procedió a verificar a los accionistas y representantes de la firma PRINTEC S.A el Señor Ignacio Antonio Ortellado Rolon con C.I N° 744.500 (Director Titular), el señor Renato Ortellado Oddone con C.I. N° 3.381.938 (Director Titular) y el señor Nelson Francisco Carreras Ríos con C.I. N° 742.996 (Representante Legal) verificándose que el registro personal de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".
Por tanto y considerando que las personas verificadas no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

REQUISITO	Printec S.A.
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Especificaciones Técnicas

A continuación, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas; la cual fue verificada y cotejada conforme se concluye en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Observaciones del Comité en la Evaluación de la misma
1	Fotocopiadora Multifuncional	Cumple
2	Duplicadora electrónica digital	Cumple

Luego de la verificación de las especificaciones técnicas conforme al cuadro precedente, se pudo observar que la empresa Printec S.A.; cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Capacidad Financiera

Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

Nº	RATIOS FINANCIEROS	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE

3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma Printec S.A.; cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación.

Experiencia

A continuación, el Comité ha procedido a verificar las documentaciones remitidas por la firma oferente en su carta oferta, y en la que se pudo constatar que las mismas se ajustan a los requisitos solicitados en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	Printec S.A.
El oferente deberá presentar copias autenticadas de contratos ejecutados o facturaciones con entidades públicas o privadas, con sus respectivas recepciones definitivas de los años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50 %) de la oferta, estos serán la sumatoria para el análisis de los 5 años respectivamente.	Cumple

De dicho análisis, se pudo verificar que las documentaciones presentada por el oferente cumple con los requerimientos de Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Capacidad Técnica

A continuación, el Comité ha procedido a verificar las documentaciones remitidas por la firma oferente, en la que se pudo constatar que las mismas se ajustan a los requisitos solicitados en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	Printec S.A.
El Oferente deberá presentar documento que demuestre que es Centro Autorizado de Servicios para el Mantenimiento y Reparación de la marca del Equipo ofertado, en el territorio nacional, otorgado por el Fabricante de la marca. Así también deberá contar con al menos 3 técnicos certificado de la marca que figure dentro de la planilla de IPS de la empresa.	Cumple

De dicho análisis, se pudo verificar que las documentaciones presentada por el oferente cumple con los requerimientos de Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Análisis de los Precios Ofertados	Cumplimiento con las especificaciones técnicas	Experiencia	Capacidad Técnica
Printec S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2.992/19 y el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem**.-

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 2/2021 **"ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONAL PARA EL ISBA"**, a la Firma **Printec S.A.** por un monto total de G. 138.378.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trecientos setenta y ocho mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Fotocopiadora Multifuncional	5	Epson	China	19,416,000	97,080,000
2	Duplicadora electronica digital	1	Epson	China	41,298,000	41,298,000
Total (IVA incluído)						138,378,000

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, es la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Institución, y que la empresa posee las condiciones legales y las capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Es nuestro informe.

María Eugenia Ayala Martínez
Comité Evaluador

Blasia Rosaura Duarte Ramírez
Comité Evaluador